

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA**

**ACTA No. 03 DE 2026
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 27 de agosto de 2026

HORA: 4:00 p.m. – 5:00 p.m.

LUGAR: Comité Virtual, Microsoft Teams.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
German Darío Castañeda Agudelo	Jefe (E) Oficina Jurídica	Secretaría General	x		Encargado mediante Resolución 439 del 18 de agosto de 2026.
Nicolás Romero Sáenz	Subdirector Jurídico	Departamento Administrativo del Servicio Civil	x		
Mauricio Solórzano Arenas	Asesor Jurídico	Agencia Analítica de Datos	x		
María Fernanda Fuentes Tuta	Directora Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital-	x		Delegada de la Subsecretaría Jurídica Distrital

SECRETARIO TÉCNICO:

Nombre	Cargo	Entidad
Germán Darío Castañeda Agudelo	Profesional Especializado	Oficina Jurídica de la Secretaría General.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
James Rincón Castaño	Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno	Secretaría General	x		

Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Secretaría General	X		
-----------------------------	---------------------------	--------------------	---	--	--

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Leonor Buitrago	Abogada	Secretaría General	x		
Ernesto Alejandro Barrera					
Juan José Herreño	Abogado	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	x		
Alma Rosa Ramos	Abogada	Servidora de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la SJD	x		

Siendo la fecha y hora previamente señaladas en la invitación enviada al correo electrónico, se inició la sesión No. 03, del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
- 2.Seguimiento a Compromisos.
3. Socialización Directiva 004 del 09 de julio de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual se emiten lineamientos de la estrategia para la participación ciudadana incidente en materia normativa y regulatoria.
4. Socialización reclamación derechos de autor, presentada por el señor José Manuel Pedraza Rojano, con ocasión de la utilización de la fotografía “Tequendama desde Colpatria” en el Instructivo para el diligenciamiento de la Hoja de Vida SIDEAP, versión 8.0.”
5. Informe temas tratados en sesión ordinaria No. 04 de 2026 del Comité Jurídico Distrital.
6. Conclusiones.

7. Propositiones y varios.

8. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación orden del día.

Siendo la hora y fecha señalada, se instaló la sesión virtual No. 03 del 27 de agosto de 2026. previamente se informó que Germán Darío Castañeda Agudelo, asiste a la presente sesión como jefe encargado de la Oficina Jurídica de la Secretaría General conforme a lo señalado en la resolución 439 del 2026 preferida por el señor Secretario General. Acto seguido y de acuerdo con el registro en el chat de la de la plataforma Teams, se verificó el quórum deliberatorio con la presencia de los siguientes miembros: Nicolás Romero Sáenz, Mauricio Solórzano Arenas y German Darío Castañeda Agudelo.

Posteriormente se socializó y se puso en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Por otra parte, se dejó constancia de la asistencia de María Fernanda Fuentes Tuta, Directora de Política Jurídica Distrital, Alma Rosa Ramos servidora de la Secretaría Jurídica Distrital, así como los invitados permanentes Edna Catalina Moreno Garzón, Directora de Contratación y James Rincón, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los abogados de la Oficina Jurídica de la Secretaría General Diana Leonor Buitrago y Alejandro Barrera y el abogado del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital Juan José Herreño Pérez.

2. Seguimiento a Compromisos.

El secretario técnico informó que en la sesión No. 02 desarrollada el 28 de mayo de 2026, no se dejaron compromisos para ser tratados o presentados en esta sesión.

3. Socialización Directiva 004 del 09 de julio de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual se emiten lineamientos de la estrategia para la participación ciudadana incidente en materia normativa y regulatoria.

El secretario del comité señaló que la Directiva 004 del 09 de julio de 2026, fue expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual se emiten lineamientos de la estrategia para la participación ciudadana incidente en materia normativa y regulatoria, para la socialización de esta directiva, se le cedió la palabra a la doctora Diana Buitrago, abogada de la Secretaría General, quien coordina las acciones relacionadas con la agenda regulatoria, la abogada presentó un cordial saludo a todos los presentes en la sesión, e indicó que la Secretaría Jurídica Distrital expidió esta nueva directiva que genera lineamientos frente a la estrategia de participación ciudadana, estas normas marcan un hito en gestión pública en la ciudad, al actualizar los lineamientos de participación ciudadana y todo enmarcado en la búsqueda de una incidencia o participación real de la ciudadanía.

Posteriormente, explicó que esta directiva tuvo en su etapa de construcción, una consulta amplia con las entidades distritales y con la ciudadanía. La fase de consulta pública se efectuó entre otros, con la publicación en LegalBog, donde se invitó a todos los sectores a realizar los comentarios pertinentes, garantizando así una participación amplia. En el Plan de desarrollo Distrital se indicó como meta para lograr una participación ciudadana incidente del 43% al año 2027. En su momento, cuando inició se tomó como base el 28% y se proyectó al 2027 llega a la meta del 43%, por lo que se espera que para el año entrante de cada 100 comentarios que se realicen respecto de un proyecto regulatorio puedan ser 43 de tipo incidente también existe una meta que está dispuesta en la política de participación incidente que está compilada en el Decreto 642 de 2025 que es el Decreto Único del Sector Gobierno.

Para el logro de estas metas se adelantó una estrategia de sinergia distrital entre la Secretaría Jurídica y la Consejería Distrital de Comunicaciones, enmarcada para todo el distrito que se denominó “De tu voz a la norma participa hoy, impacta en el mañana”.

La expedición de la Directiva 004 2026 está enmarcada en el modelo de la nueva política de gobernanza regulatoria que está en trámite de expedición, la cual se encuentra publicada en Legalbog para efecto de comentarios, por si consideran hacer una revisión al respecto para poder hacer comentarios.

Posteriormente indicó que respecto de los objetivos de la política, con esta se pretende hacer un modelo que permita que la ciudadanía pase de un rol observador a coautor del marco regulatorio distrital, en el cual puedan incidir realmente en las condiciones, pues en las en las normas de tipo regulatorio que se expidan, se entienda la participación como una herramienta de gestión pública para tener normas más eficaces y aplicables, no como un simple trámite de cumplimiento de un requisito. En esta directiva se indicó que la meta no es un compromiso únicamente de la Secretaría Jurídica Distrital, sino que es un compromiso que corresponde a todas las entidades del distrito capital. Pues también como objetivo y como tema transversal es que se incorporan enfoques de género y diferencial para personas con discapacidad, tiene pues un efecto vinculante completo en todas las tres etapas que están dispuestas para ello y desde la etapa de planeación debe comenzar a verse todo ejercicio lo que tiene que ver con política y el marco diferencial para el enfoque de género y de accesibilidad.

En cuanto a los lineamientos dados en la directiva encontramos, que hay una definición de incidencia, la necesidad de incluir lenguaje claro, se incorpora también una fórmula que está dispuesta en el plan distrital de desarrollo respecto a la meta del porcentaje de incidencia y precisa que ese seguimiento lo efectuará la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

En la Directiva 004 de 2026, identifica tres etapas que son transversales para el desarrollo de la consulta pública y en la que debe formalizar la participación ciudadana, como son: (i) la planeación, que es una fase obligatoria en la que tienen que identificarse los objetivos de la consulta, identificar los grupos de interés que participarán en la misma, generar un cronograma específico de cómo se va a desarrollar esa consulta, identificar materiales y canales de participación. (ii) el desarrollo, es la segunda etapa, y está relacionada con la publicación y la realización de espacios participativos.

En cuanto al tema de participación, se debe evaluar la necesidad de articular esfuerzos con medios comunitarios o con espacios radiales, dependiendo pues del caso que se vaya a tratar y de lo que regule el proyecto que se esté tramitando también, pues como base que siempre ha sido el tema de publicación en redes sociales y en la página web de las entidades del sector o de todas las entidades que correspondan.

En cuanto a los espacios participativos, están las audiencias públicas, foros académicos, consejos consultivos y espacios como en el que estamos en este momento en el comité intersectorial, cuando se trate de proyectos que tengan que ver con diferentes sectores, poder ser socializados en los comités intersectoriales. (iii) la recolección y análisis de datos, es la tercera etapa, en la que se deben dar respuestas en la matriz correspondiente y se deja constancia razonada de si se acoge o no la observación, si se acoge si es en forma total o parcial, pero como con una justificación al respecto, recordarlo del lenguaje claro e incluyente y se deben incluir todas las observaciones que se hayan dado desde la etapa de planeación hasta la etapa de cierre de la publicación.

Un punto específico es cuando un acto regulatorio afecte o impacte la población con discapacidad, personas con discapacidad, obligatoriamente debe remitirse a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad y en caso de que el Consejo lo requiera o se considere necesario, debe hacerse la sustentación del proyecto ante el Consejo.

En conclusión, indicó la abogada Diana Buitrago que la participación en un proceso planificado, en el que se debe dar cumplimiento a las tres etapas relacionadas anteriormente, es decir, que ya no es solo la consulta pública que teníamos con la publicación en Legalbog, sino que ahora se debe dar cumplimiento a las etapas desde la planeación, identificación de actores y demás.

Desacató que con la Directiva se fortalece el enfoque de accesibilidad e inclusión, porque pues está transversalmente ligada al desarrollo de los proyectos regulatorios, la incorporación de obligaciones concretas relacionadas con diferentes temas, formatos accesibles, los ajustes razonables que se requieran frente al enfoque de género diferencial y articular instancias especializadas cuando la regulación los impacte.

Teniendo en cuenta que no hay observaciones ni pregunta se da por finalizado este punto del orden del día

4. Socialización reclamación derechos de autor, presentada por el señor José Manuel Pedraza Rojano, con ocasión de la utilización de la fotografía “Tequendama desde Colpatria” en el Instructivo para el diligenciamiento de la Hoja de Vida SIDEAP, versión 8.0.”

El secretario técnico le cedió la palabra al doctor Nicola Romero Saénz, Subdirector Jurídico del Departamento Administrativos Servicios Civil Distrital, quien presentó un cordial saludo señaló que este tema, ya se había tratado en esta instancia en sesión anterior, cuando se socializó el caso de la presunta violación de derechos de autor por la autorización o publicación de una fotografía en distintos documentos de varias entidades y organismos del Distrito fueron demandadas y, algunas ya fueron condenadas y otras están en etapa de conciliación.

En este aspecto recomendó tener mucho cuidado con la utilización de fotografías, imágenes, música y otras obras sin contar con el permiso o autorización de su autor, toda vez que ya existen oficinas de abogados dedicadas a revisar las imágenes, música y otras obras, para demandar al Distrito.

Este es un nuevo caso del cual ha sido notificado el Departamento Administrativos Servicios Civil Distrital, por el uso de otra fotografía, para la socialización de este nuevo caso le cedió la palabra al abogado Juan José Herreño, asesor de la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital quien ejerce la representación judicial del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, caso que ya se presentó ante el Comité de Conciliación para el análisis de la solicitud de conciliación prejudicial que se efectuó ante la Procuraduría General de la Nación. Posteriormente tomó la palabra el abogado Herreño, quien indicó que llegó la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho por parte de José Manuel Pedraza Rojano, en la cual señala como antecedentes que desde el 12 de agosto del 2025 encontró que una fotografía de su autoría estaba siendo utilizada por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en un instructivo para el diligenciamiento de las hojas de vida en el aplicativo SIDEAP. Dentro de esos antecedentes, pues él señala que cualquier utilización, publicación, modificación o reproducción, entiéndase esto como una puesta a disposición del al público en general de su fotografía, sin la autorización previa y expresa, constituye una infracción a los derechos de autor, lo cual genera, pues, una eventual responsabilidad en caso tal y que se lleguen a acreditar los requisitos de la responsabilidad civil esta contractual.

En la convocatoria se solicitó como pretensiones la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) como reparación a los daños patrimoniales y morales derivados de la del uso de su obra sin su autorización.

La diligencia de conciliación prejudicial se efectuó conforme a las directrices señaladas en la circular 015 del 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Por lo anterior se socializa este caso con el propósito de que las entidades del sector prevengan el uso de todo tipo de obras sin autorización de autor con el fin de prevenir un eventual daño a antijurídico a la entidad.

Posteriormente tomó la palabra la doctora Alma Rosa Ramos, quien manifestó que le informará o socializará el caso al Director de Gestión Judicial, doctor Andrés Ortiz, para que, inicie los análisis y realice mesas de trabajo con las entidades que se les está presentando esta litigiosidad nuevamente, y si es del caso, generar unas pautas o unos nuevos lineamientos para poder ejercer la defensa adecuadamente.

5. Informe temas tratados en sesión ordinaria No.04 del Comité Jurídico Distrital, desarrollada el 26 de junio del presente año.

El secretario técnico informó que el pasado 26 de junio de 2026 se llevó a cabo el Comité Jurídico Distrital, en el cual se abordaron los siguientes temas de interés para el sector gestión pública:

- (i) Se socializó el Micrositio gobernanza regulatoria y avance en la expedición de actos administrativos del alcalde. La Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, presentó el nuevo micrositio de gobernanza regulatoria, el cual está incorporado en el portal institucional diseñado como un repositorio central de información articulado en cuatro ejes: política, participación, agenda regulatoria y publicaciones, facilitando así la consulta ciudadana en el sistema “LegalBog participa”
- (ii) Se socializó el modelo de supervisión a las Entidades sin ánimo de lucro-ESAL, La Dirección Distrital de Inspección Vigilancia Y Control, presentó un nuevo instrumento estadístico y matemático para optimizar las visitas de supervisión a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL.
- (iii) Se presentó informe sobre las acciones de tutela contra entidades del distrito, el Director Distrital de Gestión Judicial, expuso el comportamiento litigioso distrital entre el año 2024 y mayo de 2026 en el cual se tramitaron 101.743 tutelas contra entidades del Distrito, en las que se identificó que las entidades con mayor número de acciones de tutela en contra son la Secretarías de Movilidad, Salud, Hacienda y Educación, y los derechos más reclamados fueron el derecho petición , derecho a la salud y debido proceso.
- (iv) otro de los temas que se propuso dentro del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha contra la Corrupción, fue la apertura de nuevas líneas de investigación estratégicas basadas en las problemáticas que se han detectado en la entidad, como son el análisis de contrato realidad y se recomendó ampliar y generar una base de datos centralizada sobre las personas que demandan por contrato realidad de manera simultánea o sucesiva a distintas entidades del distrito capital. Esto también va encadenado con una de las asociaciones que se había hecho de la desde la dirección de gestión judicial, con fundamento en el registro de acciones judiciales en SIPROJ WEB.

Finalmente, se informó que el próximo Comité Jurídico Distrital está programado para el próximo 31 de agosto por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

Toma de decisiones: En la presente sesión no se tomaron decisiones.

Icono	Decisión
	No se tomaron decisiones
Síntesis: No se tomaron decisiones.	

6. Conclusiones.

1. Con la expedición de la Directiva 004 de 2026, el Distrito Capital lograr una participación ciudadana real e incidente en la producción normativa, que supere la meta establecida en el del plan de desarrollo.
2. La Directiva 04 de 2026, convierte la participación ciudadana en un proceso planificado, fortaleciendo su enfoque de accesibilidad e inclusión.

2. Se recomienda generar acciones para la prevención del daño antijurídico por la utilización de obras tales como fotografías, música que vulnera los derechos de autor.

7. Propositiones y varios.

No hubo proposiciones y varios por ninguno de los miembros del comité.

8. Compromisos.

No se dejaron por parte del Comité compromisos ni actividades pendientes por desarrollar, teniendo en cuenta que se agotaron los puntos del orden del día, se dio por finalizada la sesión virtual No. 03 de 2026, siendo las 4:57 pm. Se anexan como parte integral del acta: (i) Correo de invitación, (ii) Informe de asistencia, (iii) presentación Directiva 004 de 2026, (iv) copia del acta del Comité Jurídico Distrital.

En constancia firman,



GERMAN DARIO CASTAÑEDA AGUDELO
Presidente del Comité – Jefe (E) Oficina Jurídica – SGAMB



GERMAN DARIO CASTANEDA AGUDELO
Secretario Técnico

Elaboró: German Darío Castañeda Agudelo – secretario técnico.
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica



SESIÓN ORDINARIA No. 03 DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

Organizador	Germán Darío Castañeda Agudelo <gdcastaneda@alcaldiabogota.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Jue 27/08/2026, de 16:00 a 17:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	Nicolás Romero Sáenz, mauricios@agatadata.com, Maria Catalina Jaramillo Gonzalez, aramosm@secretariajuridica.gov.co, Edna Catalina Moreno Garzon, James Rincon Castaño, Diana Leonor Buitrago Villegas, JENNIFER DAZA SANABRIA, Ernesto Alejandro Barrera Leguizamón
Asistentes opcionales	MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Mensaje enviado	Lun 24/08/2026 16:10

 2 archivos adjuntos (5 MB)

PRESENTACIÓN DIRECTIVA 004 DE 2026 SJD.pdf; DIRECTIVA 04-2026.pdf;

Estimados miembros e invitados del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública reciban un cordial saludo.

De manera atenta y dando cumplimiento al artículo 9 del Acuerdo 001 de 2019, me permito convocarlos a la sesión ordinaria No. 03 de 2026 del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, la cual se llevará a cabo a través de Microsoft Teams, el próximo **jueves 27 de agosto de 2026 a las 4:00 pm**, para lo cual remito el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento a Compromisos.
3. Socialización Directiva 004 del 09 de julio de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual se emiten lineamientos de la estrategia para la participación ciudadana incidente en materia normativa y regulatoria.
4. Socialización reclamación derechos de autor, presentada por el señor José Manuel Pedraza Rojano, con ocasión de la utilización de la fotografía "Tequendama desde Colpatria" en el Instructivo para el diligenciamiento de la Hoja de Vida SIDEAP, versión 8.0."
5. Socialización temas tratados en sesión ordinaria No. 04 de 2026 del Comité Jurídico Distrital.
6. Conclusiones.
7. Propositiones y varios.
8. Compromisos

Cordialmente,

Secretario Técnico del Comité.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/220575121971333?p=vTknLRVPEoaGlu34Va>

Id. de reunión: 220 575 121 971 333

Código de acceso: Rs6Mg9Vh

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

1. Resumen

Título de la reunión: SESIÓN ORDINARIA No. 03 DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA

Participantes: 11

Hora de inicio: 8/27/26, 3:47:48 PM

Hora de finalización: 8/27/26, 4:57:39 PM

Duración de la reunión: 1 h 9 min 51 s

Tiempo medio: 48 min 46 s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante	Rol
Germán Darío	8/27/26, 4:03:	8/27/26, 4:56:	52 min 20 s	gdcastaneda@	gdcastaneda@	Organizador
James Rincon	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:55:	54 min 20 s	jrincon@alcali	jrincon@alcali	Moderador
Alma Rosa Rar	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:55:	54 min 18 s			Moderador
read.ai meetin	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:57:	56 min 40 s			Moderador
Nicolás Romei	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:55:	54 min 18 s	nromero@sen	nromero@sen	Moderador
Juan José Herr	8/27/26, 4:01:	8/27/26, 4:17:	16 min 26 s			Moderador
Mauricio Solor	8/27/26, 4:01:	8/27/26, 4:55:	53 min 30 s			Moderador
Diana Buitrago	8/27/26, 4:01:	8/27/26, 4:55:	53 min 16 s			Moderador
Edna Catalina	8/27/26, 4:02:	8/27/26, 4:55:	53 min 10 s	ecmoreno@al	ecmoreno@al	Moderador
Ernesto Alejan	8/27/26, 4:03:	8/27/26, 4:57:	50 min 12 s	eabarrera@alc	eabarrera@alc	Moderador
Juan José Herr	8/27/26, 4:17:	8/27/26, 4:55:	37 min 58 s			Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Germán Darío	8/27/26, 4:03:	8/27/26, 4:56:	52 min 20 s	gdcastaneda@	Organizador
James Rincon	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:55:	54 min 20 s	jrincon@alcali	Moderador
Alma Rosa Rar	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:55:	54 min 18 s		Moderador
read.ai meetin	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:57:	56 min 40 s		Moderador
Nicolás Romei	8/27/26, 4:00:	8/27/26, 4:55:	54 min 18 s	nromero@sen	Moderador
Juan José Herr	8/27/26, 4:01:	8/27/26, 4:17:	16 min 26 s		Moderador
Mauricio Solor	8/27/26, 4:01:	8/27/26, 4:55:	53 min 30 s		Moderador
Diana Buitrago	8/27/26, 4:01:	8/27/26, 4:55:	53 min 16 s		Moderador
Edna Catalina	8/27/26, 4:02:	8/27/26, 4:55:	53 min 10 s	ecmoreno@al	Moderador
Ernesto Alejan	8/27/26, 4:03:	8/27/26, 4:42:	39 min 12 s	eabarrera@alc	Moderador
Ernesto Alejan	8/27/26, 4:46:	8/27/26, 4:57:	11 min	eabarrera@alc	Moderador
Juan José Herr	8/27/26, 4:17:	8/27/26, 4:55:	37 min 58 s		Moderador

4. Interacción en la reunión

Nombre	Tipo de comentario	Tiempo
Germán Darío	Audio activado	8/27/26, 4:04:31 PM
Germán Darío	Cámara encendida	8/27/26, 4:07:11 PM
Germán Darío	Audio activado	8/27/26, 4:08:11 PM
Germán Darío	Audio activado	8/27/26, 4:13:48 PM
James Rincon	Audio activado	8/27/26, 4:01:53 PM

James Rincon Audio activado 8/27/26, 4:34:58 PM
James Rincon Audio activado 8/27/26, 4:38:32 PM
Alma Rosa Rar Audio activado 8/27/26, 4:02:01 PM
Alma Rosa Rar Manos levanta 8/27/26, 4:47:42 PM
Alma Rosa Rar Audio activado 8/27/26, 4:47:50 PM
Alma Rosa Rar Audio activado 8/27/26, 4:54:21 PM
Nicolás Romei Audio activado 8/27/26, 4:01:55 PM
Nicolás Romei Audio activado 8/27/26, 4:11:06 PM
Juan José Herr Audio activado 8/27/26, 4:02:01 PM
Mauricio Solor Audio activado 8/27/26, 4:01:47 PM
Mauricio Solor Audio activado 8/27/26, 4:08:15 PM
Diana Buitrago Audio activado 8/27/26, 4:11:58 PM
Diana Buitrago Audio activado 8/27/26, 4:34:25 PM
Edna Catalina Audio activado 8/27/26, 4:02:07 PM
Edna Catalina Audio activado 8/27/26, 4:34:53 PM
Juan José Herr Audio activado 8/27/26, 4:37:58 PM

DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

Interacción: C Interacción: M Interacción: Audio activado

1

3

3

1

3

2

1

2

2

2

1



PARA: Secretarios(as) de Despacho; Directores(as) de Departamentos Administrativos y de Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica; Gerentes, Presidentes(as) y Directores(as) de Establecimientos Públicos, de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito; Sociedades De Economía Mixta; Sociedades entre Entidades Públicas; Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales y Mixtas; Empresas Sociales del Estado; Rector del Ente Universitario Autónomo; Alcaldes(as) Locales y Veedora Distrital.

DE: Secretario Jurídico Distrital

ASUNTO: Lineamientos de la estrategia para la participación ciudadana incidente en materia normativa y regulatoria

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 40 y 103 de la Constitución Política, así como en la Ley 1757 de 2015 y en la Política Pública de Participación Incidente 2023-2034 (actualmente compilada en el Decreto Distrital 642 de 2025), el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo Distrital 927 de 2024), señala como una de sus metas lograr una **participación ciudadana incidente del 43%**, en los proyectos normativos, partiendo de una base del 28%. Esto quiere decir que, para el 2027, de cada cien (100) comentarios recibidos en los proyectos regulatorios del Distrito, al menos cuarenta y tres (43) deben ser incidentes¹. Es decir, incorporados de manera total o parcial en la redacción final de los textos normativos propuestos.

En concordancia con este propósito, la Política Pública de Participación Incidente compilada en el Decreto Distrital 642 de 2025 – Único Sectorial de Gobierno, establece la meta de mantener en 957 observaciones anuales la participación ciudadana frente a los proyectos de actos administrativos distritales de contenido regulatorio.

Si bien el cumplimiento del porcentaje dispuesto no depende exclusivamente de la Administración Distrital (en la medida que no siempre resulta factible incorporar las propuestas ciudadanas en los actos administrativos), sí es factible establecer mecanismos tendientes a: (i) incrementar la participación ciudadana y (ii) facilitar que la misma pueda ser incidente, dotando a la ciudadanía de herramientas para que sus comentarios se formulen adecuadamente desde una perspectiva técnica y normativa.

Dentro de este contexto, en aras de dar cumplimiento a los objetivos trazados y garantizar que las observaciones ciudadanas incidan de manera efectiva en la formulación de los actos administrativos, la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 004 de 2024 mediante la cual se institucionalizó la

¹ Considerando todos los comentarios recibidos desde fase de planeación hasta el cierre de la consulta pública.



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. **004** DE 20**2026**
(09 JUL 2026)

“Estrategia para la Participación Ciudadana Incidente”, a través de la sinergia *“De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana”*, cuyo objetivo es potenciar el uso de la plataforma LegalBog Participa y asegurar que las entidades incorporen los aportes de la ciudadanía mediante diversas acciones.

Luego de dos años de implementación de la estrategia, resulta necesario actualizar los lineamientos sobre la materia, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todas las entidades distritales del nivel central y descentralizado, así como orientadoras para los organismos autónomos e independientes.

1. Sobre la participación incidente.

De acuerdo con la Política Pública de Participación Incidente, la “incidencia” es el grado de influencia en las decisiones públicas que resulte de la presentación de propuestas o recomendaciones ciudadanas para mejorar la gestión pública, frente a las cuales, la entidad objeto de éstas, deberá dar respuesta sobre la viabilidad, técnica, financiera o social para su debida implementación. Es decir, “incidencia” es la efectividad de las sugerencias ciudadanas frente a las decisiones administrativas.

En el contexto de la consulta pública de los actos administrativos distritales, la participación “incidente” implica que los comentarios o propuestas ciudadanas se traduzcan en modificaciones efectivas al texto del proyecto normativo, cuando ello resulte viable. En otros términos, un comentario será incidente cuando modifica en todo o en cierta parte la redacción normativa final.

Es preciso señalar que, las observaciones ciudadanas pueden ser aceptadas de manera parcial por la administración distrital. Esto ocurre cuando, tras el análisis técnico y jurídico, la entidad encuentra viable modificar un aspecto específico del proyecto normativo con base en el aporte del ciudadano, aun cuando desestime el resto de su planteamiento. En estos eventos, dicha contribución se plasmará en la matriz como parcialmente, y se computa formalmente como un comentario incidente, debiendo dejarse constancia de la justificación técnica que sustenta tanto la aceptación de lo modificado como el rechazo de lo restante.

A título enunciativo, se consideran comentarios incidentes los siguientes:

- **Propuestas de modificación del texto:** Aportes que demuestran un error, vacío o inviabilidad en el articulado y logran que se cambie la redacción de un artículo, párrafo o sección.
- **Propuestas de adición:** Aportes técnicos, jurídicos o sociales que identifican una omisión importante y logran que se incluya un nuevo artículo, requisito, excepción o enfoque (como el diferencial o de género).
- **Propuestas de supresión sustentada:** Comentarios que demuestran de forma argumentada que un artículo viola una norma superior, genera duplicidad de funciones o es inviable, logrando que se elimine del texto final.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.

004 DE 2026

09 JUL 2026

- **Aclaraciones y precisiones de alcance:** Observaciones que advierten sobre ambigüedades en la redacción que podrían generar malas interpretaciones, logrando que la Entidad precise los términos o conceptos para dar seguridad jurídica.
- **Correcciones ortográficas, gramaticales o de digitación:** Identificación de errores de transcripción, faltas de ortografía o problemas de concordancia que, al ser corregidos, mejoran la calidad y la presentación del texto definitivo.
- **Adopción de lenguaje claro y comprensible:** Sugerencias para reemplazar tecnicismos excesivos, frases confusas o terminología ambigua por expresiones directas y sencillas, facilitando que cualquier ciudadano entienda la norma.
- **Implementación de lenguaje incluyente y de género:** Modificaciones en la redacción para neutralizar el uso exclusivo del masculino genérico o incorporar términos que visibilicen la diversidad social, adaptando el texto a las políticas distritales de inclusión.
- **Ajustes de numeración, referencias o citas internas:** Corrección de errores en la secuencia de los artículos, numerales o literales, así como en las remisiones internas (por ejemplo, cuando el texto dice "según el artículo 5" pero en realidad debía remitir al artículo 6).
- **Mejoras en la estructura de presentación o diagramación:** Propuestas para reorganizar visualmente la información, como dividir un artículo excesivamente largo en varios párrafos o transformar un texto plano en una lista con viñetas para hacer más clara su lectura.

En este sentido, es deber de las entidades propender por incentivar la participación incidente, sin que esto implique la exigibilidad de que todos los comentarios sean oportunos o legales. Asimismo, dicha promoción no obliga a acoger observaciones que no resulten jurídica, técnica o financieramente viables. En cualquier evento, sí conlleva el deber de explicar las razones que sustentan el no acogimiento de una sugerencia.

Respecto a la fórmula de medición de la meta, el Plan Distrital de Desarrollo definió que la incidencia se mide de la siguiente forma:

$$\% \text{ de incidencia} = \frac{\text{Número de comentarios incidentes} \times 100}{\text{Número total de comentarios}}$$

Sobre el particular, la meta del 43% de participación ciudadana incidente fijada para el año 2027 constituye un compromiso de alcance distrital. Por lo tanto, el logro de este propósito no recae de manera aislada en un único organismo, sino que se fundamenta en la corresponsabilidad y la articulación estratégica de todas las entidades, las cuales deben desplegar sus capacidades, planificar sus consultas públicas y motivar la vinculación activa de la ciudadanía para contribuir al cumplimiento de este objetivo común.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.**004 DE 2026****09 JUL 2026**

En todo caso, la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos será la responsable de recopilar la información y de hacer seguimiento al cumplimiento de esta meta distrital.

2. Avances en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo

Conforme se señaló previamente, con el fin de dar cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Jurídica Distrital expidió la Directiva 004 de 2024 dentro de la cual contempló la sinergia “*De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana*”. En desarrollo de la estrategia, se adelantaron diferentes acciones en redes sociales, en espacios institucionales, territoriales, universitarios y locales, así como en la ampliación del periodo para la consulta pública de determinados proyectos de actos administrativos, que llevaron a la entidad a ser galardonada con el Premio de Alta Gerencia otorgado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Resolución 116 del 18 de febrero de 2026).

Bajo este contexto, y con el propósito de fortalecer las estrategias de participación ciudadana y brindar cumplimiento al principio de publicidad y acceso a la información a los proyectos normativos antes de su adopción, se hace necesario reforzar y enfatizar las buenas prácticas en materia de participación ciudadana, normativa y regulatoria, así como actualizar las instrucciones previamente impartidas en la mencionada Directiva.

Lo anterior, a efectos de institucionalizar la participación ciudadana incidente en la fase de la consulta pública, en el marco de la política de participación ciudadana; implementar los enfoques de género y diferencial; avanzar en eliminar las barreras de acceso a la información para la población con discapacidad; y, por su parte, a ampliar el alcance de las publicaciones mediante el apoyo y acompañamiento comunicacional estratégico por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

Así las cosas, a efectos de articular las gestiones del Distrito para la consecución de las metas relativas a la participación ciudadana incidente, y con el propósito de unificar los esfuerzos distritales y hacer de la participación un ejercicio transparente, incidente y sin barreras, se emiten las siguientes directrices, a todos los organismos y Entidades del distrito, y sin perjuicio de la autonomía y normatividad especial aplicable a aquellos que gocen de un régimen jurídico especial:

3. Lineamientos en materia de Participación Ciudadana Incidente.

3.1. Planeación de la consulta pública.

En cumplimiento de la fase de consulta pública y en los términos del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 69 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades deberán, de manera previa a la publicación de los actos de contenido regulatorio, agotar las siguientes actuaciones:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

004 2026

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. _____ DE 20__

09 JUL 2026

- (i) Formular los objetivos de la consulta pública;
- (ii) Identificar los grupos de interés y las poblaciones potencialmente impactadas, considerando criterios diferenciales y de género;
- (iii) Establecer actividades de divulgación y participación según la temática específica, en caso de requerirse;
- (iv) Definir los canales de consulta (LegalBog Participa y otros si aplica);
- (v) Diseño del material objeto de consulta;
- (vi) Establecer el cronograma para la consulta pública y cierre de comentarios.

Para estos efectos, las entidades deberán registrar formalmente la información antes referida, dando cuenta su ejecución en el acápite correspondiente al desarrollo de la consulta pública dentro de los antecedentes de la exposición de motivos del proyecto de acto administrativo. Se recomienda que, en dicha identificación y planeación, se promueva la participación de las mujeres y demás grupos poblacionales que históricamente enfrentan barreras.

3.2. Desarrollo de la Consulta Pública.

En el marco del desarrollo del ejercicio de consulta pública, tal y como lo señala el artículo 69 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades deberán publicar para comentarios el proyecto regulatorio por un término de al menos cinco (5) días hábiles. Para estos efectos, deberán adoptar las siguientes medidas:

- (i) **Cargue de documentos.** Al momento de la publicación, las entidades cargarán en el sistema *LegalBog Participa* en formato PDF, tanto el proyecto de acto administrativo, como su exposición de motivos y demás anexos que la Entidad considere pertinentes, para que la ciudadanía comprenda el propósito y alcance de la regulación. Esto, con el fin de permitir que la ciudadanía y los actores de interés puedan conocer y dialogar alrededor del fundamento técnico y jurídico que motiva las diferentes decisiones.
- (ii) **Proyectos que puedan impactar a población con discapacidad.** Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la información y promover una participación ciudadana plenamente inclusiva, de manera progresiva, las entidades propenderán porque los proyectos normativos y sus anexos se carguen en formatos digitales accesibles, tales como archivos PDF técnicamente optimizados para lectores de pantalla. Esta medida será obligatoria para aquellos proyectos regulatorios que eventualmente impacten a población con discapacidad visual o cognitiva, asegurando que puedan conocer, comprender y deliberar de manera autónoma sobre las decisiones de la administración distrital.
- (iii) **Acciones adicionales mínimas.** Así mismo, las entidades deberán propender por realizar actividades de divulgación de los proyectos regulatorios, invitando a la ciudadanía a participar

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.

004 DE 2026

(09 JUL 2026)

en la formulación de opiniones, observaciones y sugerencias a los proyectos de actos administrativos que se pretendan expedir por parte de la administración distrital.

Como mínimo, las entidades deberán informar de la publicación del proyecto regulatorio para comentarios, a través de sus páginas institucionales y redes sociales.

En consecuencia, a efectos de que la ciudadanía se entere de la existencia de los proyectos normativos y se logre su efectiva participación, las entidades deberán publicar, en todos los casos, piezas gráficas en sus redes sociales institucionales invitando a la ciudadanía a dejar sus aportes. Estas piezas deberán contar con los ajustes razonables para la población en condición de discapacidad, cuando aplique. Para esto tendrán en cuenta lo siguiente:

Periodicidad	La publicación de las piezas gráficas debe realizarse, en lo posible, dos (2) días antes de iniciar la consulta pública en LegalBog Participa y como mínimo, el día de su publicación. Así mismo, durante el término de la consulta pública deberá llevarse a cabo una publicación adicional.
Contenido	Las publicaciones de las piezas gráficas deberán invitar a conocer y participar de la consulta pública del proyecto normativo. En consecuencia, deberán incluir obligatoriamente: • El lema: “De tu Voz a la Norma: participa hoy, impacta en el mañana” o la que determine la Secretaría Jurídica Distrital. • La marca de ciudad: “Bogotá mi ciudad mi casa”, o la que determine la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General. • El título del proyecto normativo y el objeto del mismo, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible para la ciudadanía. No tiene que transcribirse el epígrafe literalmente. • El enlace directo a LegalBog Participa donde está alojado el proyecto normativo. • Las fechas exactas de apertura y cierre de la consulta. Las piezas deberán redactarse con lenguaje sencillo, claro e incluyente. Lo anterior, sin perjuicio de las campañas informativas en las páginas web institucionales exigidas por el artículo 8 (numeral 8) de la Ley 1437 de 2011.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.

004 DE 2026

(09 JUL 2026)

- (iv) **Medidas para población con baja conectividad.** A fin de garantizar la inclusión de las poblaciones con brechas digitales, la respectiva entidad deberá evaluar (teniendo en cuenta el impacto del proyecto regulatorio en la ciudadanía), la pertinencia y oportunidad de articular esfuerzos con los medios locales e instancias de participación ciudadana para la socialización de sus proyectos normativos.

3.3. Plazo para la consulta pública y realización de espacios de participación ampliada.

Como regla general, el artículo 69 del Decreto Distrital 479 de 2024 establece que los proyectos de regulación deben ser publicados para consulta por un mínimo de cinco (5) días hábiles. Sin embargo, las Entidades deberán orientar sus esfuerzos a establecer plazos superiores a este mínimo, cuando sea posible, maximizando así el tiempo disponible para que la ciudadanía participe y formule comentarios.

Cuando se trate de las temáticas señaladas a continuación, la Entidad deberá **evaluar la viabilidad de ampliar o no dicho plazo**, a entre seis (6) y diez (10) días hábiles de consulta pública:

- Cuando el proyecto regulatorio pueda generar un impacto económico en ciertos sectores de la ciudadanía.
- Cuando las iniciativas regulatorias establezcan medidas, obligaciones o lineamientos con incidencia ambiental relevante que puedan llegar a tener impactos ambientales de carácter general.
- Cuando se esté modificando una regulación distrital de relevancia para el sector.
- Cuando el proyecto regulatorio afecte directamente los derechos o el acceso a servicios de poblaciones de especial protección constitucional o con enfoque diferencial.
- Cuando el proyecto pueda generar un impacto significativo en materia de movilidad o de malla vial.
- Cuando se creen nuevos trámites, se complejicen los existentes, o se regulen aspectos que involucren la privacidad y el tratamiento de datos masivos de la ciudadanía.

En los anteriores casos, las entidades deberán dejar constancia en la exposición de motivos de las razones que dan lugar o no a la ampliación del término de consulta pública.

Por su parte, el artículo 70 del Decreto Distrital 479 de 2024 prevé que, en el marco del proceso de consulta de los proyectos de actos, se realicen audiencias públicas de acuerdo a la complejidad de las iniciativas. En tal medida, las entidades y organismos deben propender por realizar foros académicos, eventos y espacios físicos o virtuales con los grupos de interés y la ciudadanía en general para socializar y discutir, cuando sea posible, los proyectos de acto administrativo con contenido regulatorio.

También se puede acudir a la realización de audiencias públicas y consultas sobre el impacto normativo a entidades del nivel nacional, entidades sin ánimo de lucro reconocidas en la materia a regular, consejos

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.**004 DE 2026****(09 JUL 2026**

consultivos de los sectores administrativos, instituciones educativas de nivel superior, o personas expertas en la materia.

En tal medida, la participación ciudadana comienza desde la etapa de planeación y culmina con el cierre de la consulta pública de los proyectos de los referidos actos administrativos en *LegalBog Participa*, por lo que los comentarios recibidos durante todo este lapso deberán quedar registrados en la matriz de observaciones y cargados por la entidad en la mencionada plataforma.

En todo caso, en los eventos en los que se requiera agotar los principios de coordinación y concurrencia con autoridades del orden nacional, regional o departamental, se podrá acudir a la realización de foros o audiencias públicas, sin perjuicio de las solicitudes formales que realicen previo al ejercicio de la consulta pública de los proyectos de actos administrativos.

Adicionalmente, cuando el acto comprometa al sector en conjunto, se podrá realizar, previa evaluación de los miembros, la socialización y presentación en los Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica en desarrollo de la función contenida en el numeral 2 del artículo 12 del Decreto Distrital 479 de 2024.

3.4. Sinergia comunicacional a nivel institucional y distrital.

La difusión de los proyectos normativos requiere un esfuerzo coordinado tanto a nivel interno como interinstitucional, por lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- (i) **Alineación Interna:** Las oficinas jurídicas o las dependencias que hagan sus veces, de cada entidad deben articularse con sus respectivas oficinas de comunicaciones con el fin de convocar e incentivar la participación ciudadana incidente al momento de la consulta pública de sus proyectos normativos. Esta colaboración es esencial para que la actividad de difusión sea coherente con el contenido técnico del proyecto y llegue de forma efectiva a la ciudadanía.
- (ii) **Sinergia comunicacional con la Secretaría Jurídica Distrital:** A fin de maximizar la divulgación de los proyectos regulatorios y garantizar un mayor alcance ciudadano, la Secretaría Jurídica Distrital podrá elaborar piezas comunicacionales para las iniciativas que considere pertinentes, las cuales remitirá por el medio más expedito a la Entidad autora. Estos contenidos se difundirán tanto en los canales propios de la Secretaría como en sinergia con la entidad autora, invitando a que la difusión se haga también en las respectivas redes institucionales o en las del sector, según corresponda.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.

004 DE 2026

(09 JUL 2026)

3.5. Recolección y análisis de resultados.

Finalmente, vencido el término de la consulta pública, y en el marco de la recolección y análisis de resultados se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 del Decreto Distrital 479 de 2024. Dicha disposición establece la obligación de elaborar una matriz de observaciones y respuestas, en la cual se dejará constancia razonada de la contestación brindada a cada uno de los comentarios de la ciudadanía.

La matriz de observaciones es la contenida en el anexo 3 de la Política de Gobernanza Regulatoria, o la que descarga el sistema *LegalBog Participa*.

Para efectos de lo anterior, las entidades:

- (i) Podrán agrupar temáticamente los comentarios, en los eventos en que existan múltiples sugerencias ciudadanas orientadas a un mismo asunto, comentarios repetidos o sustancialmente similares;
- (ii) Deberán dar respuesta a la totalidad de comentarios o sugerencias, indicando expresamente si el comentario fue incidente o no. En el evento de ser acogido, se deberá señalar en qué términos se tuvo en cuenta (esto es, explicando en términos generales cómo modificó el alcance de la norma). Por el contrario, de no ser tenido en cuenta, se deberá explicar las razones técnicas, jurídicas o financieras que dieron lugar a ello.

Así mismo, en caso que se realice otro mecanismo de participación (mesas de trabajo, reuniones, consulta con las entidades, audiencias públicas), se debe dejar constancia de los comentarios y respuestas.

En aquellos eventos en los que no se reciban observaciones, sugerencias ni comentarios por parte de la ciudadanía durante el término de la consulta pública, no será obligatoria la elaboración ni la suscripción de la matriz de observaciones y respuestas. Para efectos del control, la entidad autora deberá descargar de la plataforma *LegalBog Participa* el certificado de publicación correspondiente, documento oficial que dará cuenta de la ausencia de comentarios.

A manera indicativa en el Anexo 1 de esta Directiva presenta una lista de chequeo que sirve de referencia para que la entidad u organismo distrital pueda verificar el cumplimiento de las fases de consulta pública por parte de las entidades y organismos distritales. Este documento servirá de guía en el proceso, sin que la misma haga parte obligatoria de los anexos del proyecto de acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.

004 DE 2026

09 de Julio 2026

3.6. Garantía de participación incidente en la elaboración de la norma y términos para la emisión de respuestas.

La administración distrital reconoce la importancia fundamental de que la ciudadanía influya y sea parte activa en la elaboración y construcción de la normativa. Por ello, las entidades deben analizar con rigor cada aporte, adoptando aquellos que sean viables constitucional, legal, técnica y financieramente.

En este propósito, se reitera que, para el cumplimiento de la meta a cargo del Distrito Capital, únicamente se contabiliza aquella participación que resulten incidente; es decir, las que logran una modificación de forma o de fondo, total o parcial, en el proyecto de acto administrativo.

Garantizar una respuesta oportuna a cada una de las inquietudes va más allá del estricto cumplimiento de un término legal; es un deber institucional que honra el tiempo, el esfuerzo y el interés que el ciudadano invierte al participar. Responder a tiempo fortalece la confianza en la administración distrital y reafirma que el diálogo con la ciudadanía es real, efectivo y valorado en la construcción de la norma.

Bajo este entendido, la respuesta a las observaciones debe garantizarse antes de que el acto administrativo sea expedido. Si, con posterioridad a la publicación del proyecto y a la contestación de las observaciones ciudadanas, la Entidad decide no expedir el acto, esta situación deberá informarse a quienes participaron en el proceso.

Así mismo, las respuestas deberán efectuarse siempre en lenguaje claro e incluyente, atendiendo los lineamientos del Manual Distrital de Técnica Normativa, anexo al Decreto Distrital 479 de 2024, Único del Sector Gestión Jurídica.

Por lo tanto, las entidades deberán analizar con el mayor detenimiento posible las sugerencias y observaciones ciudadanas, acogiendo todas aquellas que resulten procedentes.

3.7. Aplicación de enfoques diferenciales en la estrategia de participación ciudadana incidente.

Durante la etapa de planeación y la consulta pública de los proyectos de actos administrativos, las entidades tendrán en consideración la aplicación de los enfoques diferenciales. Particularmente:

(i) Enfoques de género y diferencial – poblacional en la consulta pública de los proyectos de acto administrativos.

Dentro del diseño de la Agenda Regulatoria de cada entidad u organismo distrital, se deberá informar si la regulación que se pretende expedir involucra acciones diferenciales en favor de mujeres, sectores LGBTIQ, o personas con discapacidad.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.

004 DE 2026**69 "II" 2026)**

Asimismo, en el proceso de planeación de la consulta pública, las entidades y organismos distritales deberán identificar aquellos proyectos que puedan tener un impacto sobre grupos diferenciales, para lo cual propenderán por la difusión directa en los grupos de valor o a través de los espacios organizativos existentes en el Distrito Capital.

En aquellos eventos en los que la normatividad pueda impactar en dichos grupos poblaciones, en la fase de consulta pública se deberán contemplar acciones que permitan la incorporación del enfoque de género y diferencial a efectos de tener en cuenta las particularidades y las necesidades de personas y colectivos, para eliminar situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos.

Para ello, podrán promover espacios de participación ciudadana específicos y articular esfuerzos con la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría distrital de Planeación, o quien haga sus veces, la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Secretaría Distrital de Integración Social y las instancias de representación correspondientes (como los Consejos Consultivos), con el fin de asegurar que sus voces y necesidades particulares sean recogidas e incorporadas de manera incidente en el proyecto regulatorio.

Adicionalmente, se deberá analizar la pertinencia de utilizar canales adicionales a la plataforma LegalBog, ampliar los tiempos de participación o facilitar la consulta del texto normativo directamente en las diversas zonas y entornos territoriales del Distrito, ya sea a través de instancias de participación, alcaldías locales, emisoras locales o cualquier otro medio que la Entidad considere pertinente.

(ii) Inclusión y accesibilidad para la población con discapacidad.

Cuando la iniciativa normativa pretenda regular asuntos que afecten o impacten directamente a las personas con discapacidad será de obligatorio para la entidad autora remitir el texto del proyecto regulatorio a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad, de manera previa o concomitante a su publicación en la plataforma *LegalBog Participa*. Asimismo, cuando la materia lo amerite o a solicitud del Consejo, se deberá participar en las convocatorias que realice el Consejo Distrital de Discapacidad para explicar el contenido y alcance de la propuesta.

Adicionalmente, una vez el proyecto se encuentre publicado en *Legalbog Participa*, las entidades deberán propender porque la pieza de comunicación de difusión del numeral 3.2 de la presente Directiva, incorporen ajustes razonables o formatos accesibles que permitan avanzar en eliminar las barreras de acceso a la información o comunicación para la población con discapacidad.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 004 DE 2026

004 DE 2026

4. Publicidad de los Resultados de la Participación Ciudadana Incidente.

Al cierre de cada vigencia, la Secretaría Jurídica Distrital publicará en el micrositio Gobernanza Regulatoria del portal web de la entidad el consolidado Distrital de cifras de participación ciudadana, indicando cuántas fueron incidentes y su respectivo porcentaje por sectores.

Esta publicación no solo permitirá el ejercicio legítimo del control social por parte de la ciudadanía, sino que constituirá un insumo para que las entidades evalúen la calidad de su gobernanza regulatoria, identifiquen oportunidades de mejora en sus canales de difusión y fortalezcan de manera continua la confianza y la cultura jurídica en el Distrito Capital.

5. Consideraciones finales.

Teniendo en cuenta que el proceso de participación incidente involucra a todas las dependencias de las entidades distritales, se solicita efectuar la difusión y socialización a todos(as) los(as) colaboradores(as) de su organismo.

Finalmente, con la expedición de estas directrices, Bogotá no solo busca mantener el estándar de excelencia que la hizo merecedora del Premio de Alta Gerencia en 2026, sino consolidar un modelo de gobernanza donde la ciudadanía deje de ser un actor pasivo y se convierta en coautora de su propio marco regulatorio. El tránsito hacia una meta del 43% de participación incidente para el año 2027 exige que cada entidad asuma la consulta pública, no como un requisito procedimental o un trámite administrativo, sino como un compromiso con la transparencia. Al ampliar los plazos, derribar las barreras de accesibilidad e integrar de manera transversal los enfoques de género y diferencial, el Distrito Capital reafirma que el valor de una norma no reside únicamente en su rigor jurídico, sino en su capacidad de reflejar con fidelidad las realidades, necesidades y voces de sus habitantes.

En consecuencia, el éxito de la sinergia *“De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana”* dependerá de la rigurosidad, el diálogo constructivo y la articulación estratégica que las entidades distritales impriman en cada etapa del proceso regulatorio. El uso potenciado de la plataforma *Legalbog Participa*, respaldado por un acompañamiento comunicacional robusto y un análisis técnico minucioso de cada observación, será la herramienta clave para edificar una administración pública moderna y de puertas abiertas. A través del estricto cumplimiento de esta Directiva, Bogotá camina segura hacia la consolidación de una democracia local más robusta, incluyente y verdaderamente incidente, donde cada propuesta ciudadana cuente y transforme positivamente el futuro de nuestra ciudad y nuestro hogar.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No.**004 DE 2026****09 JUL 2026**

La presente directiva deja sin efectos la Directiva 004 de 2024 de esta Secretaría. No obstante, los proyectos normativos que se encuentren publicados en la plataforma LegalBog Participa al momento de la entrada en vigencia del presente acto administrativo continuarán su trámite bajo las reglas anteriores, sin que les sea aplicable la retroactividad de las nuevas etapas o requisitos aquí establecidos.

Cordialmente,



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital

Anexos: Lista de Chequeo para el desarrollo de la consulta pública
c.c.: N.A:

Proyectó: Walquiria Cortés – Contratista - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *WR*
Karen Caicedo – Contratista - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *K*
Laura Rubio – Contratista - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *LR*
Revisó: Catalina Ballesteros Sánchez – Contratista - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos. *C*
Revisó: Zulma Rojas Suárez – Coordinadora GIT Asuntos Normativos DDDAN *ZRS*
Aprobó: Andrés Felipe Puentes Díaz - Director Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos *AFP*
Aprobó: María Paula Rueda Mantilla - Subsecretaria Jurídica Distrital *MPRM*

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Gestión Pública

Directiva 004 de 2026 Secretaría Jurídica Distrital

**Lineamientos de la estrategia para la participación
ciudadana incidente en materia normativa y
regulatoria**

27 de agosto de 2026



La Política Pública de Participación Incidente compilada en el Decreto Distrital 642 de 2025 - Único Sectorial de Gobierno, establece la meta de mantener en 957 observaciones anuales la participación ciudadana frente a los proyectos de actos administrativos distritales de contenido regulatorio.

La Directiva 004 de 2024 institucionalizó la *“Estrategia para la Participación Ciudadana Incidente”*, a través de la sinergia *“De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana”*.

La estrategia tiene como propósito generar acciones que promuevan la participación de la ciudadanía en la plataforma *LegalBog Participa* y que las entidades distritales tengan en cuenta de manera efectiva los comentarios de la ciudadanía, siendo necesario generar algunos lineamientos adicionales en su aplicación.

La Directiva 004 de 2026 actualiza los lineamientos para lograr una participación ciudadana real e incidente en la producción normativa.

Es el resultado de consulta amplio con entidades distritales y ciudadanía y está enmarcada en el modelo de la nueva Política de Gobernanza Regulatoria que está en trámite de expedición.

OBJETIVOS

“Modelo que busca que la ciudadanía pase de un rol de observador a un coautor del marco regulatorio distrital”. Secretario Jurídico Distrital.

Entender la participación como una herramienta de gestión pública que permita normas eficaces y aplicables y no como un trámite que se da por cumplir un requisito.

Cumplir las metas dispuestas en PDD y Política Pública de Participación Incidente e incrementar la participación ciudadana incidente.

Incorporar enfoques de género, diferencial y de accesibilidad para personas con discapacidad, vinculante desde la etapa de planeación.

NUEVOS LINEAMIENTOS

Define específicamente el alcance de la incidencia total o parcial de un comentario, además de hacer una relación enunciativa de lo que se consideran comentarios incidentes.

Inclusión de la fórmula de medición de la meta de incidencia dispuesta en el PDD

$$\% \text{ de incidencia} = \frac{\text{Número de comentarios incidentes} \times 100}{\text{Número total de comentarios}}$$

Identifica tres etapas en las que se formaliza la participación ciudadana: planeación de la consulta pública, desarrollo de la consulta pública y en la recolección y análisis de datos.

Cargue de los proyectos en formatos digitales accesibles - archivos PDF técnicamente optimizados para lectores de pantalla (progresivamente), y obligatorio en el caso de los proyectos regulatorios que eventualmente impacten a población con discapacidad visual o cognitiva.

NUEVOS LINEAMIENTOS

Relaciona unas temáticas específicas respecto a las cuales se debe evaluar y dejar constancia en la exposición de motivos, si se amplía o no el término de consulta entre 6 y 10 días hábiles.

Regula obligaciones específicas sobre género, población LGBTIQ+, discapacidad y otros grupos diferenciales, durante todas las fases de consulta pública.

Cuando un acto regulatorio afecte o impacte directamente a la población con discapacidad, deberá remitirse el texto del proyecto a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad y realizarse la debida sustentación en caso de ser requerido.

La SJD publicará anualmente, el consolidado distrital de cifras de participación incidente por sectores.

ETAPAS DE LA CONSULTA PUBLICA

ETAPA 1 PLANEACION DE LA CONSULTA PÚBLICA



Objetivos de la consulta



Grupos de interés e impactos



Estrategia de divulgación



Canales de consulta



Diseños de materiales



Cronograma de consulta

ETAPA 2 DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA

 **Publicación en plataforma Legalbog (formato PDF), mínimo 5 días, propender que sea más tiempo.**

 **De manera progresiva el cargue en formatos accesibles (lectores de pantalla) y de manera obligatoria, los proyectos regulatorios que impacten a poblaciones con discapacidad visual o cognitiva.**

 **Evaluar pertinencia de articular esfuerzos con medios comunitarios y locales, mínimo en página web y redes sociales de la entidad.**

 **Especificación en contenido de piezas publicitarias**

 **Propender por espacios de participación (audiencias públicas, foros académicos, espacios grupales, consejos consultivos)**

 **Sinergia comunicacional entre oficinas jurídicas y oficinas de comunicaciones, en algunos casos se hará también con SJD.**

ETAPA 3. RECOLECCION Y ANALISIS DE DATOS



Matriz de observaciones y respuestas, constancia de la respuesta, se acoge comentario si o no, total o parcialmente.



Matriz debe contener todas las observaciones recibidas desde la etapa de planeación de la consulta, hasta el cierre de publicación en Legalbog.



Respuesta en lenguaje claro e incluyente.

PRINCIPALES ALCANCES

Objetiviza el concepto de participación incidente

Convierte la participación en un proceso planificado.

Fortalece el enfoque de accesibilidad e inclusión.

Institucionaliza la gestión comunicacional de la consulta pública.

Introduce un modelo de evaluación basado en resultados.

GRACIAS



**ACTA N° 004 – 2026
COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL
SESIÓN ORDINARIA**

Fecha sesión: 26 de junio de 2026.
Hora inicio: 9:30 am **Hora terminación:** 12:00 M.
Lugar: Archivo Distrital
Convoca: Secretaria Técnica – Director Distrital de Política Jurídica.

SECTOR	ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	¿ASISTIÓ?		OBSERVACIONES
				SI	NO	
GESTIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA	Secretario Jurídico Distrital	X		
		MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA	Subsecretaria Jurídica Distrital	X		
		CARLOS ANDRÉS BERNAL CASAS	Director Distrital de Política Jurídica	X		
		ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA	Director Distrital de Gestión Judicial	X		Virtual
		ZULMA ROJAS	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos (E)	X		Encargo
		CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO	Director Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	X		
AMBIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	JORGE LUIS GÓMEZ CURE	Director Legal Ambiental	X		
CULTURA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO	Jefe Oficina Jurídica	x		Virtual
DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SERGIO ALVENIX FORERO REYES	Jefe Oficina Jurídica	X		
GESTIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL	CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ	Jefe Oficina Jurídica (E)	X		
EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	JOSÉ EMILIO LEMUS MESA	Jefe Oficina Jurídica	X		
GOBIERNO	SECRETARÍA DISTRITAL DE	ANDREA ZHARAY	Directora Jurídica (E)	X		

**Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

	GOBIERNO	OREJARENA BENITEZ				
HÁBITAT	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ	Subsecretaria Jurídica			
HACIENDA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ	Directora Jurídica	X		
INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA	Jefe Oficina Jurídica (E)	X		
MOVILIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	MARIA JIMENA YAÑEZ GELVEZ	Subsecretaria Jurídica (E)	x		Encargada
MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	DIANA EUGENIA PÉREZ BURGOS	Jefe Oficina Jurídica	X		
PLANEACIÓN	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	DEISY LORENA PARDO PEÑA	Jefe Oficina Jurídica	X		
SALUD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MELISSA TRIANA LUNA	Jefe oficina Jurídica	X		
SEGURIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ANA MARÍA MORENO GARCIA	Directora Jurídica y Contractual		X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Juanita María López Patrón	Contratista Dirección de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Alma Rosa Ramos María	Profesional Especializada	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Fernanda Cruz Rodríguez	Contratista Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Javier Gaona	Contratista Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Plenaria, Comité Jurídico y de apoyo a la contratación.
3. Micrositio Gobernanza Regulatoria y Avance en la expedición de actos del Alcalde.
4. Presentación discusión y construcción de la nueva política distrital de gobernanza regulatoria.
5. Presentación Modelo de supervisión - Plan de Muestreo Estadístico de ESAL.
6. Comportamiento de las acciones de tutela contra entidades distritales.
7. Situaciones de Análisis y Mejora en la contratación del Distrito Capital en las etapas

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2310100-FT-048 Versión 02

precontractual y contractual.
8. Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

La Secretaría Técnica procedió a verificar la asistencia de los integrantes permanentes, constatando la presencia de los subsecretarios jurídicos, directores técnicos y jefes de las oficinas asesoras jurídicas de los diferentes sectores del Distrito Capital, de conformidad con las exigencias del Acuerdo 001 de 2019 del Comité Jurídico Distrital, y el artículo 4° del Decreto Distrital 479 de 2024, constituyendo quórum legal válido para sesionar.

2. Instalación del Comité Jurídico Distrital.

El doctor Mauricio Alejandro Moncayo Valencia, Secretario Jurídico Distrital, declaró formalmente instalada la Primera Sesión de la Plenaria Jurídica Distrital, la Tercera Sesión del Comité Jurídico Distrital y la Segunda Sesión del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación para la vigencia 2026. En su discurso de apertura, destacó que estos espacios de coordinación buscan robustecer la articulación intersectorial y unificar la estrategia legal de Bogotá D.C. Hizo un llamado enfático a consolidar de manera permanente una "cultura de prevención" en la gestión pública, donde cada acto administrativo, proceso contractual y actuación judicial constituya una oportunidad para mitigar riesgos fiscales y proteger de forma decidida el patrimonio público.

3. Micrositio Gobernanza Regulatoria y Avance en la expedición de actos del Alcalde.

La Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos presentó el nuevo Micrositio de Gobernanza Regulatoria incorporado al portal institucional, diseñado como un repositorio central de información articulado en cuatro ejes: política, participación, agenda regulatoria y publicaciones, facilitando la consulta ciudadana en tiempo real mediante el enlace al sistema "LegalBog Participa". En el balance de la Agenda Regulatoria, se informó que para la presente vigencia se consolidaron originalmente 185 actos administrativos previstos para firma del Alcalde Mayor. Tras depuraciones técnicas, se eliminaron 20 actos, quedando 165 activos, de los cuales 17 ya han sido formalmente expedidos por el mandatario distrital y 47 han surtido exitosamente la etapa de consulta pública.

Para lo anterior, se adjunta presentación y grabación de la misma en los siguientes enlaces:

Presentación:

<https://docs.google.com/presentation/d/1eJj0mBbFV4179yBYhrofdk4PIYuZXhG1/edit?slide=>

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2310100-FT-048 Versión 02

id.g392d4a9eaa5_0_5#slide=id.g392d4a9eaa5_0_5

Grabación de la sesión:

<https://drive.google.com/file/d/1aU8sIO7nOBIY6drBgs8O94OCt7Eou2yj/view>

4. Presentación discusión y construcción de la nueva política distrital de gobernanza regulatoria.

Se socializó el proyecto para actualizar la política distrital bajo estándares internacionales avanzados de la OCDE, tales como el modelo de compensación de cargas administrativas "one-in, one-out" de la Unión Europea y los espacios controlados de experimentación regulatoria ("sandboxes") empleados en Canadá y Nueva Zelanda. El fin es transitar de un esquema enfocado únicamente en reducción de trámites hacia un modelo de conducción estratégica de la regulación, institucionalizando el Análisis de Impacto Normativo (AIN) basado en evidencia empírica. Se expuso el cronograma de socialización para el segundo semestre de 2026 a través de foros y mesas temáticas estructuradas (apertura, calidad normativa, participación incidente, automatización con inteligencia artificial y medición de impacto).

Para lo anterior, se adjunta presentación y grabación de la misma en los siguientes enlaces:

Presentación:

https://docs.google.com/presentation/d/1eJj0mBbFV4179yBYhrofdk4PIYuZXhG1/edit?slide=id.g392d4a9eaa5_0_5#slide=id.g392d4a9eaa5_0_5

Grabación de la sesión:

<https://drive.google.com/file/d/1aU8sIO7nOBIY6drBgs8O94OCt7Eou2yj/view>

5. Presentación Modelo de supervisión - Plan de Muestreo Estadístico de ESAL.

La Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) presentó el nuevo instrumento estadístico y matemático desarrollado en Python para optimizar las visitas de supervisión de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) frente a la capacidad operativa de la entidad. El modelo matemático clasifica el universo elegible en dos vías de entrada: un segmento de selección probabilística (regla general, aleatorio estratificado por riesgo que ocupa mínimo el 90% de la capacidad operativa) y un segmento de inclusión no probabilística (excepción estratégica, alertas documentales o denuncias, con un tope máximo del 10%). El motor de priorización utiliza un Modelo de Riesgo Ponderado (MRP) basado en tres variables de análisis: riesgo financiero (45%), riesgo estratégico (35%) y riesgo de cumplimiento formal (20%). El modelo garantiza objetividad,

trazabilidad y elimina sesgos humanos.

Para lo anterior, se adjunta presentación y grabación de la misma en los siguientes enlaces:

Presentación:

https://docs.google.com/presentation/d/1eJj0mBbFV4179yBYhrofdk4PIYuZXhG1/edit?slide=id.g392d4a9eaa5_0_5#slide=id.g392d4a9eaa5_0_5

Grabación de la sesión:

<https://drive.google.com/file/d/1aU8slO7nOBIY6drBgs8O94OCt7Eou2yj/view>

6. Comportamiento de las acciones de tutela contra entidades distritales.

La Dirección Distrital de Gestión Judicial expuso el comportamiento de la litigiosidad distrital, indicando que entre el año 2024 y mayo de 2026 se han tramitado 101.743 acciones de tutela contra entidades y organismos del Distrito Capital. Las entidades con mayor nivel de litigiosidad corresponden a: Secretaría Distrital de Movilidad (31.14%), Secretaría Distrital de Salud (18%), Capital Salud (11.31%), Secretaría Distrital de Hacienda (8.56%) y Secretaría de Educación del Distrito (5.75%).

Los derechos fundamentales más reclamados son petición (33.2%), salud (30.8%) y debido proceso (21.8%). Se alertó sobre una discrepancia técnica en el registro de la información, dado que el informe de la Corte Constitucional reflejó una disminución del 10.8% en tutelas contra el sector central, mientras que el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB arrojó un incremento interno del 21.7% derivado presuntamente de la duplicidad de registros y vinculaciones múltiples, por lo que se requirió una depuración estricta de las bases de datos.

Asimismo, presentó la identificación de un incremento del 43.7% en tutelas por Habeas Data, liderado por reclamaciones en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad (79%) por comparendos de tránsito, aclarando que el 90% de estos casos obedecen a fallas del SIMIT de la Federación Colombiana de Municipios que vinculan erróneamente al Distrito Capital.

Por su parte, la Subsecretaría Jurídica Distrital, doctora María Paula Rueda Mantilla, en conjunto con el equipo técnico, intervino para presentar los resultados del diagnóstico de protección de datos aplicado a 13 Secretarías de Despacho. Se enfatizó que, pese a que el 100% de las entidades cuenta formalmente con una política vigente, se detectó una brecha material crítica: solo 4 de 13 tienen un responsable formal designado, solo 1 posee matriz de riesgos y ninguna reporta evaluaciones de impacto en privacidad. La doctora Rueda detalló que este análisis sirve como

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-048 Versión 02

fundamento para la próxima actualización y modificación normativa de la Directiva 05 de 2019, orientada a implementar el principio de responsabilidad demostrada en toda la administración distrital.

Para lo anterior, se adjunta presentación y grabación de la misma en los siguientes enlaces:

Presentación:

https://docs.google.com/presentation/d/1eJj0mBbFV4179yBYhrofdk4PIYuZXhG1/edit?slide=id.g392d4a9eaa5_0_5#slide=id.g392d4a9eaa5_0_5

Grabación de la sesión:

<https://drive.google.com/file/d/1aU8slO7nOBIY6drBgs8O94OCt7Eou2yj/view>

7. Situaciones de Análisis y Mejora en la contratación del Distrito Capital en las etapas precontractual y contractual.

La Dirección Distrital de Política Jurídica, a través del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción (ODCLA), presentó el nuevo tablero de análisis estadístico desarrollado en Power BI que extrae información en tiempo real a través de APIs de las bases de datos abiertas (OData) del SECOP II correspondientes al periodo 2016-2026. El aplicativo permite el cruce dinámico de procesos de contratación, contratos electrónicos, adiciones, modificaciones, multas y sanciones sin alterar la información de la fuente primaria. El tablero visualiza ocho (8) indicadores objetivos denominados "situaciones de análisis y mejora" para orientar la planeación, entre los cuales sobresalen: procesos competitivos con baja participación de oferentes (0 a 3 ofertas), alertas de contratistas adjudicatarios recurrentes (más de 3 contratos competitivos en una misma entidad en la misma vigencia), tasas de procesos cancelados, inconsistencias entre el valor inicial y el valor pagado final sin soporte de adición en SECOP II, exceso de prórrogas/modificaciones contractuales y vencimiento de plazos de liquidación obligatoria. Se dejó constancia explícita en el desarrollo de la sesión que estas situaciones son alertas técnicas e indicadores de optimización de gestión y bajo ningún concepto constituyen o equivalen a pruebas directas de corrupción.

Para lo anterior, se adjunta presentación y grabación de la misma en los siguientes enlaces:

Presentación:

https://docs.google.com/presentation/d/1eJj0mBbFV4179yBYhrofdk4PIYuZXhG1/edit?slide=id.g392d4a9eaa5_0_5#slide=id.g392d4a9eaa5_0_5

Grabación de la sesión:

<https://drive.google.com/file/d/1aU8slO7nOBIY6drBgs8O94OCt7Eou2yj/view>

8. Varios.

Al abrirse el espacio para proposiciones, la doctora Marta Liliana González Martínez tomó la palabra para solicitar formalmente al equipo del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción (ODCLA) la apertura de tres nuevas líneas de investigación estratégicas basadas en problemáticas reiterativas que afectan a las entidades:

- **Análisis de Contrato Realidad:** Compilar y generar una base de datos centralizada sobre las personas que demandan por contrato realidad de manera simultánea o sucesiva a distintas entidades del Distrito Capital.
- **Cesión de Contratos:** Evaluar los tiempos, justificaciones y la estructura administrativa en los procesos de cesión de contratos estatales en el Distrito.
- **Estructuras Plurales:** Estudiar el comportamiento y conformación de consorcios y uniones temporales en la contratación distrital.

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha
Actualizar el formato de la agenda regulatoria sectorial ingresando con sus respectivas claves de acceso.	Entidades Distritales	Julio de 2026
Coordinar y dictar presentaciones de orientación sobre planeación normativa y agenda regulatoria para los sectores que requieran apoyo.	Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Segundo Semestre 2026
Remitir observaciones formales al documento de actualización de la Política de Gobernanza Regulatoria una vez se publique el borrador.	Entidades Distritales	Fase de revisión
Designar formalmente un representante o enlace oficial por entidad para integrar las mesas técnicas	Entidades y Organismos Distrital	Agosto de 2026

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2310100-FT-048 Versión 02

del debate de gobernanza.		
Incluir de forma obligatoria cláusulas específicas sobre depuración y cargue de información en SIPROJ en las minutas de los contratos de prestación de servicios jurídicos.	Entidades distritales	indefinido
Participar en los Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica a los que sea convocada la Dirección Distrital de Gestión Judicial, para presentar el análisis del comportamiento de las acciones de tutela y socializar la metodología para la formulación de planes de acción orientados a la reducción de la litigiosidad por acciones de tutela.	Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica Dirección Distrital de Gestión Judicial	Permanente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 1 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Jurídico Distrital, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) del mes de junio de 2026, por el Secretario Jurídico Distrital, quien funge como presidente de la reunión y por el Director Distrital de Política Jurídica, quien actúa en calidad de secretario técnica.


MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Presidente
Secretario Jurídico Distrital


CARLOS ANDRÉS BERNAL CASAS
Secretario Técnico
Director Distrital de Política Jurídica